

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).**-

Responsabilidad Civil Extracontractual de Gloria Estella Gutiérrez

Ballesteros contra Banco Comercial Av Villas.

Radicado: 11001310300920190056300.

Ingresó: 17/05/2022.

El Despacho corrió traslado de las excepciones de mérito formuladas y, en su oportunidad, la demandante se pronunció; conforme a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Convocar a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP y, de ser el caso, 373 ejusdem, la cual se llevará a cabo el día primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

Segundo: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5684b8c93b47ba26e7c9298c809f5d38e51d5eb954828b1f1c84b1c0c993a551**

Documento generado en 16/11/2022 07:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>